



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 13 de junio de 2022

RES. SAGyP N° 218/22

VISTO:

El TEA A-01-00012846-1/2022; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo convenido en el Acta Acuerdo suscripta el 7 de junio de 2022 en el último encuentro de la mesa de negociación salarial (v. Adjunto 65336/22), se propicia el TEA del Visto, correspondiente al incremento, a partir del 1° de junio de 2022, de un cinco por ciento (5%) en el monto de los contratos de locación de servicios detallados en el Adjunto 65337/2022.

Que conforme lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012, mediante Memo N° 11481/22, la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad.

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 1046/2011, modificada por la Resolución CM N° 220/2015 y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al gasto correspondiente (v. MDGPYAC 817/22).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en consecuencia, con la conformidad de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá adecuar los montos de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 65337/22, incrementándose los mismos en un cinco por ciento (5%) a partir del 1° de junio del corriente año.

Que en tal sentido, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre las adendas correspondientes y notifique a los/las interesados/as.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 2/2012 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Adecúanse los montos de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 65337/22, incrementándose los mismos en un cinco por ciento (5%) a partir del 1° de junio del corriente año.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre las adendas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución y notifique a los/las interesados/as.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 218/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

